



reabrir su propio circo denominado Circo Rumano en la ciudad de Casma. Actualmente con setenta y uno años de edad, ha establecido un circo para cada uno de sus hijos Circo Stefano, Circo Rumano, Circo Tony Zapattilla y Circo Hermanos Stefano, siendo en la actualidad director artístico, maestro de pista y profesor de sus hijos, nietos y bisnietos, convirtiéndose en una fuente de inspiración para varias generaciones de artistas circenses;

Que, asimismo, por Resolución Viceministerial N° 000080-2024-VMPCIC/MC se declara Patrimonio Cultural de la Nación a los saberes, prácticas y valores asociados a la transmisión y ejecución del circo tradicional en el Perú. En dicha resolución se destaca, entre otros, la contribución de la familia Stefano a la consolidación de esta expresión cultural desde el siglo XX hasta el siglo XXI;

Que, por último, cabe precisar que el circo tradicional se distingue por ser un conjunto de expresiones culturales continuamente desarrolladas por una extensa comunidad de artistas en diversas partes del país. La declaratoria mencionada, señala que las generaciones jóvenes continúan aprendiendo estas disciplinas gracias a la enseñanza de personas con más experiencia como es el caso de la persona propuesta, quién al ser parte de la tercera generación de artistas circenses y haber aprendido de sus padres, ahora está transmitiendo la tradición a sus hijos y nietos, asegurando la continuidad de futuras generaciones de artistas, lo que es fundamental para la transmisión del circo como expresión cultural a lo largo del tiempo;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor MARCOS CIRO STEFANO MENDOZA por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional a nivel nacional e internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2307468-1

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 000272-2024-MC

San Borja, 11 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído N° 004010-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000851-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000949-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con el Informe N° 000851-2024-DGIA-VMPCIC/MC —con sustento en el Informe N° 004920-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes— emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Walter Alberto Castellanos Muelle;

Que, la trayectoria artística de la persona propuesta es considerada como una contribución fundamental para el desarrollo del circo nacional, toda vez que es heredero de una destacada tradición circense proveniente de su padre, involucrándose desde una temprana edad en el mundo circense;

Que, empieza su carrera circense a los siete años, iniciándose en el Circo Farfán, continúa trabajando en distintos circos llegando inclusive a otros países como Ecuador, Bolivia y Chile. Posteriormente en 1983 funda, junto a su esposa Esther Miloslava Valderrama Vilela, el Razzory Circus, circo que ha viajado extensamente por la selva peruana llevando alegría desde las ciudades más grandes hasta los rincones más remotos durante más de dos décadas. En la actualidad sigue trabajando en su propio circo en todo el Perú con más de sesenta años de trayectoria artística, teniendo como artistas a sus hijos y nietos para que continúen el legado circense;

Que, asimismo, por Resolución Viceministerial N° 000080-2024-VMPCIC/MC se declara como Patrimonio Cultural de la Nación a los saberes, prácticas y valores asociados a la transmisión y ejecución del circo tradicional en el Perú, destacándose la contribución significativa de la familia Castellanos a la consolidación de esta expresión cultural desde el siglo XX hasta el siglo XXI;

Que, además, cabe precisar que, el circo tradicional se distingue por ser un conjunto de expresiones culturales continuamente desarrolladas por una extensa comunidad de artistas en diversas partes del país. Asimismo, se reconoce que el circo tradicional, al ser trashumante, implica la movilidad por distintos circuitos territoriales, influenciados por factores geográficos y el conocimiento local, saberes que han sido transmitidos por el señor Walter Alberto Castellanos Muelle a su familia, emulando los pasos de su padre, enriqueciendo especialmente el

contexto amazónico a través de las giras con su circo, destacando la convivencia intergeneracional para la perpetuación del circo como expresión cultural a lo largo del tiempo;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor WALTER ALBERTO CASTELLANOS MUENTE por su destacada trayectoria y contribución al sector de las artes circenses, preservando y promoviendo el arte circense tradicional en la selva peruana, así como a nivel nacional e internacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

2307463-1

Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000274-2024-MC

San Borja, 11 de julio del 2024

VISTOS: el Proveído N° 004000-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000487-2024-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000369-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000767-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas,

estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes con los Informes N° 000645-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000487-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informe N° 003641-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, N° 002930-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 002513-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Óscar Coronel Meléndez;

Que, el señor Óscar Coronel Meléndez, nació el 17 de diciembre de 1961 en la carpa del Circo Cavallini en Lima y comenzó su carrera circense a los 7 años, trabajando junto a su padre, Gilberto Coronel Tafur, en el dúo de payasos Zapatín. Bajo el nombre artístico Mosquito pronto se hizo conocido y fue elogiado por su talento; su participación en programas televisivos como Trampolín a la fama y Tío Johnny contribuyeron a su popularidad. El dúo que formó con su padre les brindó la oportunidad de recorrer diversos circos peruanos como: el circo Cavallini, Valderrama, Pintado, Stefano, Maldonado, Rojas, Duran, Martini, Szabo, Basurco entre otros; lo que le permitió familiarizarse con diversas tradiciones circenses y explorar todo el país. El año 1978, fue contratado junto a su familia por el empresario don Jesús Fuentes Zavalza, fundador de la cadena de circos Hermanos Fuentes Gasca, para integrar el famoso Circo Unión y luego el Circo Carnaval Gasca. Fue así como recorrió once países, entre los cuales se encuentran: Estados Unidos, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Chile. Su profesionalismo y éxito como parte del dúo de payasos Mosquito y Zapatín abrieron nuevas oportunidades para los payasos peruanos en México. Después de seis años trabajando en el extranjero, Óscar regresó al Perú en 1982 y continuó su carrera en circos como el American Circus, Circo Rojas Stefano y Circo Cóndor. En 1984, junto con su familia, fundó su propio circo, inicialmente llamado Circo Barnum en honor a Phineas Taylor Barnum, para luego cambiarlo a Circo Montecarlo;

Que, el trabajo como artista y empresario circense del señor Óscar Coronel Meléndez ha sido aclamado tanto a nivel nacional como internacional, habiendo contribuido significativamente al panorama circense peruano y latinoamericano;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto